INPEC

ACTA Nº 0339
AUDIENCIA DE ADJUDICACION SUBASTA INVERSA Nº 005-2026

Fecha:	Bogotá, D.C. abril 21 de 2026
Hora:	10:00 a.m.
Lugar:	Oficina Gestión Corporativa COBOG

AGENDA:

1.	Adjudicación del proceso selección abreviada mediante Subasta Inversa Nº 005 de 2026. Cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE LA PANADERÍA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA MEDIA Y MÍNIMA SEGURIDAD DE BOGOTÁ COBOG**". Se cuenta con la participación del Señor Director del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG, **DR. HORACIO BUSTAMANTE REYES**, Responsable Atención y Tratamiento **Dra. ANDREA LUCIA MARTÍNEZ**, Responsable Oficina Jurídica **Dra. ZULAY CANTOR**; Responsable Gestión Corporativa **Dg. GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ**, Pagaduría **JULIO CESAR OSORIO LARA**, Adquisición y Compras **Dg. SANTACRUZ NICOLAS**, Evaluador Técnico **Dg. CORSO MONSALVE CARLOS DARIO**, Evaluador Financiero **ADM. MARTHA CECILIA CHAPARRO**, Evaluador Jurídico **Dra. ZULAY CANTOR**, Responsable Proyecto Productivo Panadería **Dg. SANTAMARIA SANTAMARIA SAMUEL.** Dando cumplimiento a la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso de la referencia, se verifico la hora oficial en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio, enviando vía chat por medio de la subasta electrónica la orden del día y verificando el listado de asistencia en el chat.
2	Se da inicio y se instala la audiencia por parte del señor Director del COBOG el día 21/04/2026, con el fin de adelantar la audiencia de adjudicación para el proceso de subasta inversa No. 005 de 2026 cuyo objeto es "**Contratar el suministro de materia prima para la elaboración y comercialización de productos de la panadería del complejo carcelario y penitenciario con alta media y mínima seguridad de Bogotá COBOG."** Registro de los proponentes se verifica que los proponentes habilitados se encuentren conectados a la subasta electrónica, los cuales se verifican y se encuentran conectados los siguientes: **GRUPO 1** **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S** **GRUPO 2** **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S**

ACTA Nº 0339
AUDIENCIA DE ADJUDICACION SUBASTA INVERSA Nº 005-2026

GRUPO 3
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S

GRUPO 4
GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S

Se deja constancia que a la fecha y hora, no presentaron Observaciones al informe de evaluación definitivo, por parte de ningún interesado.

Apertura del sobre económico de la oferta inicial de precios.

El menor precio para iniciar la subasta para **el grupo N° 1** es de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 885.236.588).**

Quedo establecido en los pliegos definitivos que la subasta se desarrollara de forma electrónica a través del SECOP II.

Conforme al pliego de condiciones definitivo, **CAPITULO III ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SECOP II), numeral 1. MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE OFERTAS,** en su parágrafo final nos dice: si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del CINCO por ciento (5%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

Se le solicita al representante legal (o delegado) de la firma **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S.,** presente en la sesión de subasta electrónica, manifestar si acepta el margen mínimo de mejora establecido en el 5% de la oferta inicialmente presentada. Ante lo cual, el proponente manifiesta de manera expresa su aceptación y conformidad con dicho porcentaje.

El (porcentaje) de descuento mínimo ofertado es de 5%, que corresponde al valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($44.261.864,00),** Nuevo valor de la subasta es de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($840.974.724,00)**.

El valor de oferta de cierre es de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($840.974.724,00)**, perteneciente a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S,** de acuerdo a las cantidades ofertadas en la propuesta inicial de precios.

Por lo anterior se le solicita al proponente que realice el ajuste de precios, con el nuevo valor de subasta.

Conforme al pliego de condiciones del proceso en su numeral **5.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** y su literal **B. PRECIO** nos indica: *Nota: las cantidades descritas anteriormente se podrán aumentar previa adjudicación, de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del anexo económico, conforme a la necesidad del proyecto productivo y hasta la totalidad presupuesto oficial (CDP).*

Siendo las 10: 25 horas se da por terminada la subasta inversa electrónica 005 de 2026, para el **GRUPO 1.**

Siendo las 10.30 horas, se inicia la subasta inversa electrónica 005 de 2026, para el **GRUPO 2.** El menor precio para iniciar la subasta para el **grupo N° 2** es de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($156.190.662,00).**

Conforme al pliego de condiciones definitivo, **CAPITULO III ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SECOP II), numeral 1. MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE OFERTAS,** en su parágrafo final nos dice: si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del CINCO por ciento (5%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

Se le solicita al representante legal (o delegado) de la firma **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S.,** presente en la sesión de subasta electrónica, manifestar si acepta el margen mínimo de mejora establecido en el 5% de la oferta inicialmente presentada. Ante lo cual, el proponente manifiesta de manera expresa su aceptación y conformidad con dicho porcentaje.

El (porcentaje) de descuento mínimo ofertado es de 5%, que corresponde al valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y**

SEIS PESOS M/CTE. ($ 7.809.556,00), Nuevo valor de la subasta es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. ($148.381.106,00)**.

El valor de oferta de cierre es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. ($148.381.106,00),** perteneciente a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S,** de acuerdo a las cantidades ofertadas en la propuesta inicial de precios.

Conforme al pliego de condiciones del proceso en su numeral **5.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** y su literal **B. PRECIO** nos indica: *Nota: las cantidades descritas anteriormente se podrán aumentar previa adjudicación, de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del anexo económico, conforme a la necesidad del proyecto productivo y hasta la totalidad presupuesto oficial (CDP).*

Siendo las 10:45 horas se da por terminada la subasta inversa electrónica 005 de 2026, para el **GRUPO 2.**

Siendo las 10:46 horas, se inicia la subasta inversa electrónica 005 de 2026, para el **GRUPO 3.** El menor precio para iniciar la subasta para el grupo N° 3 es de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($196.759.386,00).**

Conforme al pliego de condiciones definitivo, **CAPITULO III ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SECOP II), numeral 1. MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE OFERTAS,** en su parágrafo final nos dice: si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del CINCO por ciento (5%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

Se le solicita al representante legal (o delegado) de la firma **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S.,** presente en la sesión de subasta electrónica, manifestar si acepta el margen mínimo de mejora establecido en el 5% de la oferta inicialmente presentada. Ante lo cual, el proponente manifiesta de manera expresa su aceptación y conformidad con dicho porcentaje.

El (porcentaje) de descuento mínimo ofertado es de 5%, que corresponde al valor de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS**

OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 9.837.988,00), Nuevo valor de la subasta es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($186.921.398,00).**

El valor de oferta de cierre es de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($186.921.398,00),** perteneciente a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S,** de acuerdo a las cantidades ofertadas en la propuesta inicial de precios.

Conforme al pliego de condiciones del proceso en su **numeral 5.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** y su literal **B. PRECIO** nos indica: *Nota: las cantidades descritas anteriormente se podrán aumentar previa adjudicación, de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del anexo económico, conforme a la necesidad del proyecto productivo y hasta la totalidad presupuesto oficial (CDP).*

Siendo las 10:55 horas se da por terminada la subasta inversa electrónica 005 de 2026, para el GRUPO 3.

Siendo las 10:56 horas, se inicia la subasta inversa electrónica 005 de 2026, para el GRUPO 4. El menor precio para iniciar la subasta para el grupo N° 4 es de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($3.895.000,00).**

Conforme al pliego de condiciones definitivo, **CAPITULO III ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (SECOP II)**, numeral 1. **MÁRGENES DE MEJORA DIFERENCIA ENTRE OFERTAS,** en su parágrafo final nos dice: si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del CINCO por ciento (5%), sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.
Se le solicita al representante legal (o delegado) de la firma **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S.**, presente en la sesión de subasta electrónica, manifestar si acepta el margen mínimo de mejora establecido en el 5% de la oferta inicialmente presentada. Ante lo cual, el proponente manifiesta de manera expresa su aceptación y conformidad con dicho porcentaje.

El (porcentaje) de descuento mínimo ofertado es de 5%, que corresponde al valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($194.750,00),** Nuevo valor de la subasta es de **TRES MILLONES**

SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($3.700.250,00).

El valor de oferta de cierre es de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($3.700.250,00)**, perteneciente a la empresa **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S**, de acuerdo a las cantidades ofertadas en la propuesta inicial de precios.

Conforme al pliego de condiciones del proceso en su numeral **5.1.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN** y su literal **B. PRECIO** nos indica: *Nota: las cantidades descritas anteriormente se podrán aumentar previa adjudicación, de acuerdo al valor unitario ofertado dentro del anexo económico, conforme a la necesidad del proyecto productivo y hasta la totalidad presupuesto oficial (CDP).*

Adjudicación cierre y fin de la audiencia.

Se adjudica el proceso de subasta inversa N° 005 de 2026, cuyo objeto es Contratar el suministro de materia prima para la elaboración y comercialización de productos de la panadería del complejo carcelario y penitenciario con alta media y mínima seguridad de Bogotá COBOG.

Grupo 1 **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. ($840.974.724,00),** perteneciente al oferente **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S.,** con Nit. **900.664.206-4.**

Grupo 2 **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE. ($148.381.106,00). EXCLUIDO IVA**, perteneciente al oferente **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S**, con Nit. **900.664.206-4.**

Grupo 3 **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($186.921.398,00). EXCLUIDO IVA**, perteneciente al oferente **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S**, con Nit. **900.664.206-4.**

Grupo 4 **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($3.700.250,00). EXCLUIDO IVA,** perteneciente al oferente **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GEM S.A.S,** con Nit. **900.664.206-4.**

En concordancia con los lineamientos del proceso y con aprobación de los presentes a la subasta, el proceso de subasta inversa electrónica 005 de 2026, se adjudicará hasta por la totalidad del CDP, previo ajuste de cantidades.

Siendo las 11:06 horas am del día 21 de abril de 2026, se da por terminada la audiencia de adjudicación de la Subasta Inversa Nº 005-2026 cuyo objeto es

ACTA Nº 0339
AUDIENCIA DE ADJUDICACION SUBASTA INVERSA Nº 005-2026

	contratar el suministro de materia prima para la elaboración y comercialización de productos de la panadería del complejo carcelario y penitenciario con alta media y mínima seguridad de Bogotá COBOG.

ASISTENTES:

ÁREA O DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
Oficina Jurídica	Dra. ZULAY CANTOR	
Atención y Tratamiento	Dr. ANDREA LUCIA MARTÍNEZ	
Pagaduría	JULIO CESAR OSORIO LARA	
Gestión Corporativa	Dg. GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ	
Compras	Dg. SANTACRUZ NICOLAS	
Actividades productivas	Dg. MOYA SIERRA DANIEL RICARDO	
Evaluador Técnico	Dg. CORSO MONSALVE CARLOS DARIO	
Evaluador Financiero	ADM. MARTHA CECILIA CHAPARRO	
Evaluador Jurídico	Dra. ZULAY CANTOR	
Responsable Proyecto Productivo Panadería COBOG.	Dg. SANTAMARIA SANTAMARIA SAMUEL	

DR. HORACIO BUSTAMANTE REYES
Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG

Elaboró:
Dg. Santacruz R. Nicolas.
Cargo: Adquisición y compras.
Oficina: Contratación.

Revisó:
Dg. Germán Mauricio Salinas
Cargo: Responsable G.C
Oficina: Gestión Corporativa

Aprobó:
Dg. Germán Mauricio Salinas
Cargo: Responsable G.C
Oficina: Gestión Corporativa

Fecha: 21/04/2026
Archivo\\10.1.12.101\Users\GCORPORATIVA-01\Desktop\Compartida Corporativa\corporativa2\GESTION CORPORATIVA AÑO 2026\SUBASTAS\SUBASTA 005 DE 2026 PANADERIA\ACTA DE ADJUDICACIÓN 0339 DEL 21 DE ABRIL SI 005 DE 2026.docx